



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E99-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

SECRETARÍA DE BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-020000999-E99-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES
PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES".

La presente Convocatoria a la Licitación Pública fue revisada por el Subcomité de Revisión de Bases para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el martes 06 de noviembre de 2019.





ÍNDICE

GLOSARIO.....	4	APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	31
APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	8	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES	31
PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.....	8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	33
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.....	10	APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	36
OBJETO	10	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	36
ALCANCE	10	APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	39
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL	11	INSTANCIA DE INCONFORMIDAD	39
VISITA A INSTALACIONES.....	12	CONFIDENCIALIDAD	40
JUNTA DE ACLARACIONES	12	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	41
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	13	APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.....	42
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14	ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO.....	43
NOTIFICACIÓN DE FALLO	19	ANEXO "B" "PROPUESTA ECONÓMICA.....	83
FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	19	ANEXO I "FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD"	84
NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES	20	ANEXO II "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"	85
INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS	20	ANEXO III "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"	86
FALLO.....	20	ANEXO IV "FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY"	87
FIRMA DEL CONTRATO.....	20	ANEXO V "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"	88
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	21	ANEXO VI "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN"	89
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	23		
FORMA DE PAGO.....	24		
CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	25		
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	27		
PENA CONVENCIONAL	27		
DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE	28		
CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN.....	29		
APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR ...	29		
PROPUESTA TÉCNICA	29		
PROPUESTA ECONÓMICA	30		



ANEXO VII "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL" ... 91	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET 111
ANEXO VIII "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES" 93	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)... 121
ANEXO IX " MODELO DEL CONTRATO" 94	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA 124
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL	





GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Administrador del Contrato: El Titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Área Convocante: La Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Bienestar.

Área Requirente: La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar.

Área Técnica: La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

Código: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.



Contrato:	Es el instrumento en el que se establece el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición de los bienes.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto de los bienes objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Criterio de evaluación binario:	Mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Secretaría de Bienestar y oferte el precio más bajo y conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Documentación Complementaria:	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
e5cinco:	El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
E.M.A.	Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
Identificación Oficial:	El documento público vigente que contiene datos de identificación personal, como la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del servicio militar.
IMSS:	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación:	La Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E99-2019



- Licitante:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.

- Medio de Identificación Electrónica:** El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.

- Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

- MIPyME:** La micro, pequeña y mediana empresa.

- Nafin:** Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

- OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar.

- Partida:** La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento.

- Persona:** La persona física o moral.

- POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (Hoy Secretaría de Bienestar).

- PPBPAM:** Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

- Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a éste se le resta el 40% (cuarenta por ciento) que se determina en las POBALINES de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

- Precio No Aceptable:** Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) a lo ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

- Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que permite a los licitantes, así como a la Secretaría de Bienestar, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe la Secretaría por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora





establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- Proposiciones:** La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
- Proveedor:** La persona con quien la Secretaría de Bienestar celebre el contrato derivado de esta Licitación Pública.
- Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.
- SE:** La Secretaría de Economía.
- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- Secretaría:** La Secretaría de Bienestar.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIAFF:** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo podrá ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- TESOFE:** La Tesorería de la Federación.





APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- A) **"La Secretaría"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 36, segundo párrafo, y 45 de **"La Ley"**; 18, 39, 42, segundo párrafo, 51 y 81 de **"El Reglamento"**; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"La Secretaría"**; el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y las demás disposiciones legales en la materia; celebra la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E99-2019, para la contratación de la adquisición de "Uniformes para el personal del programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores"**.

Una copia de la presente Convocatoria estará disponible para consulta de cualquier persona interesada a partir del día **11 de noviembre de 2019** y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de **"La Secretaría"**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de **9:00 A 18:00 horas en días hábiles**; por lo que **"La Secretaría"**, no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

- B) La presente Licitación Pública, por los medios a utilizar, es **Electrónica** y de carácter **Nacional**, en los términos de los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I, de **"La Ley"**.

Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis, fracción II, y 27 de **"La Ley"**, se utilizarán medios de identificación electrónica, permitiendo exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet. Asimismo, la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet.

1. PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA

La presentación y apertura de proposiciones en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de **"La Ley"**, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la **SHCP**.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E99-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual, los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **SHCP** les proporcione. Dicho programa generará un sobre cerrado con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El programa informático se encuentra disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. La proposición deberá ser elaborada preferentemente en el papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean **legibles**; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por "**La Secretaría**".

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por la **SHCP**; la firma electrónica producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **DEBERÁN ESTAR FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes que participen.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, "**La Secretaría**" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "**La Secretaría**" tampoco podrá desechar la proposición.

NOTA: Se reproduce al final de la presente convocatoria, para conocimiento de los licitantes, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011.

- C) La presente Licitación Pública, tiene el número de identificación asignado por CompraNet: **LA-020000999-E99-2019**



- D) La vigencia de la adquisición será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019; mientras que el plazo para entregar los bienes, abarcará del 01 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre del mismo año.
- E) El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos y demás documentación solicitada en la presente Convocatoria, será **español**.
- F) "La Secretaría" cuentan con la autorización presupuestaria en la partida específica **27101 "Vestuario y uniformes"**, de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Sufi. Ppta. 01011, Folio Autorización 3730, aplicado el 09 de octubre de 2019, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "La Secretaría".
- G) El presente procedimiento de contratación **No** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.
- H) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

OBJETO:

Se refiere a la contratación de la adquisición de "Uniformes para el personal del programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores", descrito en el Anexo "A" Anexo Técnico. de esta Convocatoria.

ALCANCE:

- A) La información necesaria para identificar los bienes que se requieren adquirir a través de la presente licitación, se encuentra establecida en la Convocatoria y en su Anexo "A" Anexo Técnico.
- B) La presente licitación consta de una **Partida Única**, integrada por los siguientes siete conceptos:

Partida	Concepto
Única	Camisa manga larga.
	Chaleco institucional.
	Gorra tipo beisbolera institucional.



Partida	Concepto
	Mochila tipo escolar institucional.
	Playera tipo polo.
	Playera tipo cuello redondo.
	Impermeable tipo capa.

C) Para la presente licitación **aplica** la siguiente Norma Oficial Mexicana de referencia:

- **NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles.

Así como todas las Normas Mexicanas que se utilizarán en el método de prueba que aplicará el **Área Requirente** conforme al inciso D) del presente apartado.

D) De conformidad a lo previsto en la fracción X del artículo 29 de "**La Ley**", "**La Secretaría**" a través del **Área Requirente** solicitará pruebas a los bienes que oferten los licitantes. Para conocer el método a utilizar, el momento a efectuarlas y la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo, los licitantes deberán referirse al apartado XIX "Muestras y pruebas" del **Anexo "A" Anexo Técnico** incluido en la presente Convocatoria.

E) "**La Secretaría**" realizará un contrato por las cantidades previamente determinadas.

F) La presente licitación **No** estará sujeta a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos para la adquisición de los bienes.

G) En la presente licitación, **No** se establece un precio máximo de referencia.

H) La adjudicación se hará por la **Partida Única** al licitante que presente una proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, sus bienes ofertados han obtenido cuando menos el resultado mínimo esperado de la prueba o se encuentran dentro de la tolerancia establecida, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y porque ha ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

I) El Modelo de Contrato para la presente licitación, es el establecido en el Anexo IX, de la presente Convocatoria.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

A) Fecha, hora y lugar de los actos del procedimiento de licitación.

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y el Acto de Junta Pública en la que se dará a conocer el Fallo, relativos al procedimiento de la



presente licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de "La Secretaría" ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La **participación** de los licitantes en el presente procedimiento será única y exclusivamente de manera electrónica a través de CompraNet.

A los actos del procedimiento de la licitación podrá asistir cualquier persona **en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones profesionales u otras Organizaciones No Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta licitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería; tampoco se aceptará la presentación de las proposiciones de manera presencial.

Esta licitación es **Electrónica**, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet, conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO
Junta de Aclaraciones	19 de noviembre 2019	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de noviembre 2019	10:00 horas
Fallo	28 de noviembre 2019	17:00 horas

1. VISITA A INSTALACIONES

No habrá visita a las instalaciones o sitios de trabajo de los licitantes.

2. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **19 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas** en el piso 7, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.





La participación de los licitantes en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación será únicamente de forma electrónica a través de CompraNet, la cual será optativa.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de "**La Ley**" y 45 de "**El Reglamento**", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

a. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Deberán presentar un escrito, en formato electrónico a través del portal de CompraNet, en el que expresen su interés de participar en la Licitación y donde su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la presente Licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el punto "a.", se presente fuera del plazo previsto en el punto "c." del presente Numeral 2 "Junta de Aclaraciones", las preguntas planteadas no serán contestadas por "**La Secretaría**" por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, las solicitudes deberán ser tomadas en consideración para responderlas, por lo que el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "**La Secretaría**" en la mencionada Junta.

- b.** Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral, inciso y/o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán presentarse **EN ARCHIVO DE WORD.**





- c. El escrito del punto "a." y las solicitudes de aclaración del punto "b." señalados en el presente Numeral 2 "Junta de Aclaraciones", deberán ser enviadas a través de CompraNet, **A MÁS TARDAR 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.

"**La Secretaría**" tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre CompraNet al momento de su envío.

"**La Secretaría**" en la Junta de Aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración; cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a "**La Secretaría**" y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas. Las respuestas serán enviadas a los licitantes a través de CompraNet.

Una vez que "**La Secretaría**" haya dado las respuestas, los licitantes podrán formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, "**La Secretaría**" informará según el número de solicitudes de aclaración contestadas, el término que tendrán los licitantes para formular preguntas respecto de las respuestas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Así como el término en que concluido dicho plazo, se reanudará el Acto para hacerse llegar las respuestas correspondientes.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar las dudas y planteamientos formulados por los interesados y las aclaraciones de "**La Secretaría**". En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, enviando a través de CompraNet un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI, de "**La Ley**"; o bien, con el objeto de acreditar su personalidad los licitantes o sus representantes podrán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes



para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dará inicio a las **10:00 horas, del 26 de noviembre de 2019** en el Piso 7, sita en avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ninguna persona, observador, o servidor público ajeno al Acto.

Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes. En este Acto serán abiertas las proposiciones enviadas a través de CompraNet; en la apertura, "**La Secretaría**" únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de "**El Reglamento**" se adjunta el **Anexo VII**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para las partidas ofertadas en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por "**La Secretaría**", al realizar la evaluación de las mismas.

Las proposiciones serán presentadas electrónicamente y descargadas a través de CompraNet, mismas que serán grabadas en un Disco Compacto; conforme a lo anterior, el **Área Requirente** rubricará el Disco Compacto que contenga las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a las mismas, para formar parte del expediente.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de "**La Ley**" y 48, fracción III, párrafo segundo, de "**El Reglamento**", la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue



desechada por incumplir la mencionada disposición legal. Asimismo, "La Secretaría", conforme al numeral 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", podrá optar por no recibir las proposiciones enviadas en caso de que estas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT, en el entendido de que solamente a través de este medio de identificación electrónica los licitantes legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realicen con el uso de dicho medio.

En el Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, "La Secretaría" podrá diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de "La Ley", lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a través de CompraNet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "La Secretaría", cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. También, en caso de que "La Secretaría" así lo señale, admitirán que no se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida, cuando éstas no estén firmadas conforme a los medios electrónicos de identificación de firma electrónica avanzada que emite el SAT.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y "La Secretaría", no sea posible abrir las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "La Secretaría".

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por "La Secretaría".

En caso de que en la Convocatoria se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.



- B)** En el presente procedimiento, **No** se aceptará la presentación de proposiciones de forma presencial, ni el envío de proposiciones a través del Servicio Postal o de mensajería.
- C)** Una vez recibidas las proposiciones mediante CompraNet, en la fecha y hora establecidas en la presente licitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- D)** Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de "**La Ley**", 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo, de "**El Reglamento**", son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SHCP**.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.



- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública.
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "**La Secretaría**" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Adicionalmente de lo que tenga que presentar el representante común como licitante, el resto de las personas que integren una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el Apartado VI, **incisos B), E), F) y de ser el caso el H)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**".

Asimismo y en caso de que el licitante pretenda que se le aplique la preferencia a que se alude el inciso s), Numeral 2, del Apartado V. denominado "Criterios específicos para la evaluación de proposiciones" (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato, de la presente licitación, deberá presentar por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido



en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**", el manifiesto requerido en el **inciso H)** del Apartado VI de la presente Convocatoria.

No será motivo de descalificación el incumplimiento del **inciso H)** del Apartado VI de la presente Convocatoria, pero tampoco se le aplicará la preferencia a que se alude el inciso s), numeral 2, del Apartado V. denominado "Criterios de evaluación y adjudicación", de la presente licitación.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **inciso H)** del Apartado VI y su incumplimiento será causa de desechamiento.

- E)** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación.
- F)** "**La Secretaría**" no registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 47, tercer párrafo, de "**El Reglamento**".
- G)** El **Área Convocante** difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para efectos de su notificación. Esto de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 37 Bis de "**La Ley**".
- H)** El licitante deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

4. NOTIFICACIÓN DE FALLO

El fallo se dará a conocer el **28 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas** en el Piso 7, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en Junta Pública, a la que libremente podrán asistir las personas que así lo deseen en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma a la Junta Pública del Acto de Fallo.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública, procedimiento que sustituye a la notificación personal. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

5. FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, y obligará a "**La Secretaría**" y al representante legal de la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a dicha notificación de Fallo que realice la Dirección de Adquisiciones



y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de "La Secretaría", sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 14:30 horas y de las 17:00 a 19:30 horas.

6. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente a la(s) Junta(s) de Aclaración(es), del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo en: Avenida Paseo de la Reforma número 116, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma.

7. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS

1) FALLO

El fallo que emita "La Secretaría" se apegará a lo establecido en el artículo 37 de "La Ley".

2) FIRMA DEL CONTRATO

Para los efectos de "La Ley", la Convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su(s) Junta(s) de Aclaración(es); en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en la presente licitación, "La Secretaría", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley".

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por "El Proveedor" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "La Secretaría". Dicho consentimiento será otorgado por el titular del Área Requirente.



En el **Anexo IX** se incluye el Modelo de Contrato, el cual será complementado con la documentación legal y administrativa, el **Anexo "A" Anexo Técnico** y **Anexo "B" Propuesta Económica**, del licitante que resulte adjudicado.

3) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 29, fracción VII, de "**La Ley**" y 35, tercer párrafo, de "**El Reglamento**", previamente a la firma del Contrato, "**El Proveedor**" deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de "**La Secretaría**", sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y, en su caso, las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL** del Acto de Fallo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas morales:

1. Los testimonios notariales que acrediten la debida constitución de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
2. La constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. El poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
6. La identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
7. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
8. Escrito de Estratificación de **MIPyME**, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la SFP.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "**La Ley**".

b) Para el caso de personas físicas:



1. El acta de nacimiento o carta de naturalización expedida por autoridad competente.
2. La Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
4. La constancia del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
5. La identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
6. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a partir de la fecha de Fallo.
7. Escrito de Estratificación de **MIPyME**, de acuerdo con el formato que emite para tal efecto la **SFP**.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "**La Ley**".

"**El Proveedor**", de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el D.O.F. el 29/04/2019), y en cumplimiento a las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en **SENTIDO POSITIVO** de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

"**El Proveedor**" para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en **SENTIDO POSITIVO**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

"**El Proveedor**", en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores, por el que se emiten las "Reglas



para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente **SIN ADEUDO** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal (Dicho documento podrá ser adjuntado por los licitantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo obligatorio presentarlo a más tardar en la fecha de formalización del contrato).

"**El Proveedor**" presentará una manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que "**El Proveedor**" sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

4) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de "**La Ley**", 103 de "**El Reglamento**"; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 70 de su Reglamento, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "**El Proveedor**" garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza **DIVISIBLE** que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir IVA, a favor de la TESOFE, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, al **Área Convocante**, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Para garantizar a favor de la Tesorería de la Federación, por (razón social), por el(la) C. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal, (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), mediante fianza indivisible (chechar la cláusula de garantía de cumplimiento) el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (411...../2019) de fecha (la de firma), con un importe total por la adquisición de \$(monto sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.) más I.V.A., cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Bienestar, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría). La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año



al día de término, mes, y año); (Razón social de la afianzadora y domicilio de la misma) expresamente declara que:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad, la Convocatoria de la que deriva dicho contrato, así como sus anexos;
- b) Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La Secretaría"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;
- c) Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"El Proveedor"** o de **"La Secretaría"**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;
- d) La fianza se cancelará cuando **"El Proveedor"** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"La Secretaría"**, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y
- e) La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) En el supuesto de que **"La Secretaría"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la adquisición de bienes objeto de la contratación y **"El Proveedor"** decida obligarse a garantizarla mediante una anuencia escrita, deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía de cumplimiento.

5) FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo.

"La Secretaría" realizará el pago de los bienes **EN UNA O VARIAS EXHIBICIONES** y en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a través del Sistema SIAFF, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, en los términos del contrato



respectivo y que la entrega de los bienes se haya efectuado a entera satisfacción del **Administrador del Contrato**, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al bien facturado, para lo cual es necesario que el CFDI que presente "**El Proveedor**" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "**La Secretaría**" pospondrá el pago a favor de "**El Proveedor**", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones, previa verificación del cumplimiento y sus comprobantes en los términos que se acuerden de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente, así como lo señalado en los artículos 51 de "**La Ley**" y 89 de "**El Reglamento**".

El tiempo que "**El Proveedor**" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

"**El Proveedor**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes en los términos previstos en el Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "**La Secretaría**" de conformidad con lo establecido de "**La Ley**".

El CFDI se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "**La Secretaría**".

El **Administrador del Contrato**, en su caso, a través del personal que éste designe, será el encargado de recibir el CFDI según corresponda por los bienes entregados, en **Avenida Paseo de la Reforma número 51, PH, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México**. Así como de validar y verificar su correcta recepción.

Los precios unitarios serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formalice, e incluirán todos los costos que se generen por la contratación de la adquisición de "**Uniformes para el personal del programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**", que requiere "**La Secretaría**", por lo que "**El Proveedor**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

6) CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**El Proveedor**" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:



1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial mayor o su equivalente en la Dependencia; en el caso de personas físicas, acta de nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
4. Contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependencias y Entidades paraestatales.
5. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal).
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal: calle, n° ext., n° Int., colonia, C.P., Alcaldía o Municipio y Entidad federativa.
 - Nombre(s) del(los) banco(s).
 - Número de la cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del sistema de pago.
6. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de tres meses de antigüedad.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de **La Ley**.

"La Secretaría" podrá otorgar su consentimiento para que **"El Proveedor"** ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar sus operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

Los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento de los bienes efectivamente entregados y sus comprobantes en los términos que se acuerden de conformidad en el contrato correspondiente, así como lo señalado en los artículos 51 de **"La Ley"** y 89 de **"El Reglamento"**, a través del **Área Requirente**.

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

En caso de que los CFDI entregados por **"El Proveedor"** para su pago, presenten errores, **"La Secretaría"** a través del **Área Requirente**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que **"El Proveedor"** presente los CFDI corregidos.



7) PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el artículo 8 de "**La Ley**" y de lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponde, "**La Secretaría**" hace una atenta invitación a los licitantes para que se afilien al Programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica: <https://www.nafin.com/portalnfc/content/cadenas-productivas/>.

"**El Proveedor**", con base en la información que se indica, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al Fallo, comunicándose al número telefónico al 01 800 Nafinsa (623 4672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Pública Federal, para aquellos que estén interesados en utilizar dicho esquema. Al respecto, encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <https://www.nafin.com/portalnfc/content/home/home.html>.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tienen ningún costo.

8) PENA CONVENCIONAL

En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la adquisición objeto de la presente Convocatoria, "**El Proveedor**" queda obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las POBALINES de "**La Secretaría**". Dichas penas serán del **0.5% (cero con cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en el plazo señalado para su entrega, de conformidad con lo establecido en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de esta Convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "**La Secretaría**". Por lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en caso de que las hubiera, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto para los supuestos de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de las penas deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, que se localiza en la página <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>, a favor de la TESOFE sin que la acumulación de estas penas exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. y serán calculadas, aplicadas y notificadas a "**El Proveedor**" por el **Administrador del Contrato**.



Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de éste en los términos del artículo 54 de "**La Ley**".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que "**La Ley**" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "**La Secretaría**" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "**La Secretaría**".

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será por el monto total de la obligación garantizada.

Las penas serán aplicadas conforme al principio de proporcionalidad.

9) DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

"**La Secretaría**" aplicará una deducción del **3% (tres por ciento)** en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**El Proveedor**" en la entrega de los bienes, respecto a lo ofertado y las obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción será calculada sobre el importe de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, por cada ocasión en que ocurra, misma que será descontada del CFDI pendiente de pago, o bien, en el siguiente pago. En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, "**El proveedor**" podrá realizar el pago a través del esquema e5cinco; esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "**El Proveedor**" correspondan al 20% del monto total del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones correspondientes será realizado por el **Administrador del Contrato**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "**La Secretaría**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "**La Secretaría**".



En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA O SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de "La Ley" y 58 de "El Reglamento", "La Secretaría" procederá a declarar desierta la licitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la licitación.
- Cuando el precio de todos los conceptos que integran la **Partida Única** no sean aceptables o convenientes.

Asimismo, "La Secretaría" podrá cancelar la licitación, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar la adquisición o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "La Secretaría", cuando así lo determine la SFP, la SHCP o autoridad competente. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

"La Secretaría" cancelará la licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad de CompraNet o cuando así lo determine la SHCP o la autoridad competente.

APARTADO IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los incisos de los numerales del presente apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y, en consecuencia, su incumplimiento afectará la solvencia y motivará el desechamiento de sus propuestas, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

1. PROPUESTA TÉCNICA

- A). El licitante deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Convocatoria, conforme al Anexo "A" Anexo Técnico, considerando lo siguiente:

El licitante deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en el Anexo "A" Anexo Técnico, de la presente licitación.



El licitante deberá describir detalladamente las características de los bienes que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo "A" Anexo Técnico**.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

A). El licitante deberá presentar la **propuesta económica objeto de esta licitación**, debidamente firmada y rubricada en cada una de sus hojas en términos del modelo contenido en el **Anexo "B" Propuesta Económica**, mismo en el que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que los precios de los bienes serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega de los bienes a satisfacción de **"La Secretaría"**.
- Que los precios de los bienes son expresados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el I.V.A.
- Que los precios de los bienes ofertados ya consideran todos los costos hasta su entrega.
- El **Anexo "B" Propuesta Económica**, se presenta como modelo del formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar su propuesta económica, pudiendo aumentar el o los conceptos necesarios para la formulación de su propuesta. La información que se solicita es indispensable.
- La propuesta económica, deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal del licitante y deberá considerar precios fijos para los bienes que serán entregados durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme al modelo contenido en el **Anexo "B" Propuesta Económica** de esta Convocatoria.
- El licitante deberá indicar en el **Anexo "B" Propuesta Económica**, de esta Convocatoria, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.
- El licitante deberá indicar en el **Anexo "B" Propuesta Económica**, de esta licitación, que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

NOTA: (Impuestos y Derechos): **"La Secretaría"** únicamente cubrirá el I.V.A. cuando éste aplique; por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo de **"El Proveedor"**.



APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El presente procedimiento se llevará a cabo bajo el criterio de evaluación **Binario** conforme a lo establecido en el artículo 51 de "**El Reglamento**", por consiguiente, **No aplica** lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de "**La Ley**".

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente Apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Serán causas de desechamiento de proposiciones las siguientes:

- A).** Si no cumple con lo requerido en la presente Convocatoria, en el **Anexo "A" Anexo Técnico** de la presente licitación, en su caso de las aclaraciones respectivas o presenta manifestaciones genéricas, por ejemplo: "se prestará conforme a lo solicitado".
- B).** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **incisos H), K), L) y M)** del Apartado VI. Asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **incisos I) y J)** del Apartado VI.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **inciso H)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

- C).** La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente licitación.
- D).** El Incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la Convocatoria a la presente licitación y sus anexos.
- E).** La incongruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica** de la presente licitación y sus anexos.
- F).** Si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente licitación.



- G). Si el licitante no presenta junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional).
- H). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- I). Si para participar presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- J). Si el licitante no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónico establecido por la SHCP. El cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; por lo que se obtendrá de CompraNet el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas presentadas por los licitantes.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta Convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del licitante, conforme al "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011", anexo a la presente Convocatoria.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de "El Reglamento".
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- N). En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de "El Reglamento".
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los



integrantes de la proposición conjunta no presentan de forma individual, los documentos señalados en el **Apartado VI, Incisos B), E), F) y de ser el caso el H)**.

- P).** El no cotizar todos los conceptos de la **Partida Única**.
- Q).** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera
- R).** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- S).** Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- T).** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de "**La Ley**", "**El Reglamento**" o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- U).** Cuando se solicite "*bajo protesta de decir verdad*" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente; a excepción de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de "**La Ley**".
- V).** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de "**La Ley**".
- W).** Si la oferta económica considera cualquier otro cargo o concepto distinto a los establecidos en la presente Convocatoria.
- X).** Cuando los bienes ofertados no cumplan con el resultado mínimo o no se encuentren dentro de la tolerancia establecida en las pruebas que el **Área Requirente** solicite.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los criterios de evaluación que "**La Secretaría**" tomará en consideración son los siguientes:

- a.** Que cumpla con todo lo requerido en el **Anexo "A" Anexo Técnico**, y en el **Anexo "B", Propuesta Económica**, y las demás que se indiquen en esta Convocatoria.
- b.** El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **incisos H), K), L) y M)** del Apartado VI, asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta,



también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **incisos I) y J)** del Apartado VI.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **inciso H)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

- c. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente licitación.
- d. El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- e. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Anexo "A" Anexo Técnico y Anexo "B" Propuesta Económica**, de la presente licitación.
- f. Si el licitante emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la **SHCP**.
- g. En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva del licitante corresponda a la adquisición que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, que acredite contar con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan a la adquisición que se requiere en la presente licitación.
- h. Que el licitante presente junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- i. Si "**La Secretaría**" detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- j. La formalización del contrato se podrá realizar de conformidad a lo indicado en el Apartado II, inciso E) de la presente Convocatoria y conforme a los montos que se establecerán en el Acto de Fallo.
- k. El **Área Requirente** será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas; la evaluación a la documentación legal, administrativa y económica de las propuestas será



responsabilidad del **Área Convocante**.

Estas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte del **Área Convocante**.

- I. Que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso, "**La Secretaría**" aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de "**El Reglamento**".

- m. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya adjuntado escrito en el que manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- n. En su caso, que el licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de "**El Reglamento**".
- o. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el **Apartado VI, Incisos A), B), D), E), F) y de ser el caso el H)**.
- p. Que el licitante cotice todos los conceptos que integran la **Partida Única**.
- q. La congruencia de la proposición presentada por cada licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **Anexos "A" Anexo Técnico y "B" Propuesta Económica** de la presente Convocatoria.
- r. Que los bienes ofertados cumplan con el resultado mínimo o se encuentren dentro de la tolerancia establecida en las pruebas que el **Área Requirente** solicite.
- s. En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos, de "**La Ley**", y 52 de "**El Reglamento**"; adjudicando el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPyME**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice "**La Secretaría**", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la **Partida Única**, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.



APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los incisos del presente Apartado son requisitos indispensables que los licitantes deben cumplir y en consecuencia su incumplimiento afectará la solvencia y motivará el desechamiento de sus propuestas, independientemente de otros requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los incisos H), K), L) y M), del presente Apartado, asimismo, en caso de que el licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **incisos I) y J)** del presente Apartado.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **inciso H)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

A). Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (**Anexo I**):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

B). El licitante deberá presentar un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a "**La Secretaría**", donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. Esta manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el **Anexo II** de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo, de "**El Reglamento**").

C). El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en



papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a "**La Secretaría**", en el que señale las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que aplican para los bienes que oferta (**Anexo III**).

- D).** El licitante deberá presentar, en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo.
- E).** El licitante deberá presentar escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a "**La Secretaría**", en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "**La Ley**" (**Anexo IV**) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**").
- F).** Los licitantes deberán presentar escrito original de declaración de integridad en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, dirigido a "**La Secretaría**", en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "**La Secretaría**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo V**) (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**").
- G).** El licitante deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición. en el caso de propuestas conjuntas, únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- H).** El licitante podrá participar con carácter de **MIPyME** en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a "**La Secretaría**", copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a "**La Secretaría**", en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que pertenecen al sector de Micro, Pequeña o Mediana Empresa de nacionalidad mexicana, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VI** de esta Convocatoria (en caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo de "**El Reglamento**").



No será motivo de descalificación el incumplimiento de este Inciso.

Lo señalado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que el licitante participe con el carácter de **MIPyME**, por lo que, si se encuentra en este supuesto, deberá cumplir con el requisito establecido en el **inciso H)** del Apartado VI, y su incumplimiento será causa de desechamiento.

- I). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá adjuntar a su propuesta, escrito en el que manifieste que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- J). De ser el caso de proposiciones conjuntas, el licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.
- K). El licitante podrá presentar de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el D.O.F. el 29/04/2019), y en cumplimiento a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de forma preliminar, el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 (Este documento será de utilidad para "**La Secretaría**" a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición).
- L). El licitante, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo "A", Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (Este documento será de utilidad para "**La Secretaría**" a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición).
- M). El licitante, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, podrá presentar de forma preliminar, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único. (Este documento será de utilidad para "**La Secretaría**" a fin de contar con mayores elementos para determinar la idoneidad de las



propuestas y garantizar la continuidad en la contratación de la adquisición).

- N). El licitante deberá presentar, conforme al numeral 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; asimismo, que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirá la información documental y/o permitirá la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes (**Anexo VII**).

APARTADO VII. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

De conformidad a lo señalado en el artículo 66 de "**La Ley**" la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la **SFP** ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien en el Órgano Interno de Control en "**La Secretaría**", con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o por medio de CompraNet.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.funcionpublica.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La **SFP** conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria y la(s) Junta(s) de Aclaración(es).

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de "**La Ley**", dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.



2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de "**La Secretaría**" que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en "**La Ley**".

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONFIDENCIALIDAD

"**El Proveedor**" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para la celebración y, en su caso, el cumplimiento del contrato y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en los contratos que deriven de esta Convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "**La Secretaría**" a "**El Proveedor**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113 respectivamente de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "**El Proveedor**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**La Secretaría**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.



"**El Proveedor**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**El Proveedor**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la adquisición de los bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de "**La Secretaría**"

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato respectivo, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, "**El Proveedor**" tiene conocimiento de que "**La Secretaría**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en La Ley y el Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "**El Proveedor**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**La Secretaría**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**La Secretaría**" de cualquier proceso legal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se informa a los particulares, lo siguiente:

- 1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga **www.gob.mx/sfp**.
- 2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el órgano interno de control en "**La Secretaría**", con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.



APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS

Anexo "A".-	Anexo Técnico.
Anexo "B".-	Propuesta Económica.
Anexo I.-	Formato para Acreditación de Personalidad.
Anexo II.-	Formato para manifestación de Nacionalidad Mexicana que deberán presentar los y las licitantes.
Anexo III.-	Formato de Cumplimiento de Normas.
Anexo IV.-	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "La Ley".
Anexo V.-	Formato de Declaración de Integridad.
Anexo VI.-	Formato de Estratificación.
Anexo VII.-	Formato de Manifestación de Grado de Contenido Nacional.
Anexo VIII.-	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.
Anexo IX.-	Modelo de Contrato.

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Encuesta de transparencia.





ANEXO "A" ANEXO TÉCNICO

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

I. TERMINOLOGÍA

Ver el **Glosario** de la Convocatoria.

II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN

Uniformes para el Personal del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los distintivos de identificación adecuados del personal que realiza actividades, inherentes a la operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

La descripción y cantidades de la partida única de uniformes es de acuerdo a la tabla siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Camisa manga larga	Pieza	7,000
	Chaleco institucional	Pieza	14,000
	Gorra tipo beisbolera institucional	Pieza	14,000
	Mochila tipo escolar institucional	Pieza	7,000
	Playera tipo polo	Pieza	14,000
	Playera tipo cuello redondo	Pieza	14,000
	Impermeable tipo capa	Pieza	7,000

La adjudicación se hará por **Partida Única**, la cual está integrada por siete conceptos, al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico, sus bienes ofertados han obtenido cuando menos el resultado mínimo esperado de la prueba o se encuentran dentro de la tolerancia establecida, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición oferte el precio total más bajo, siempre y cuando ésta resulte aceptable y conveniente.





a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
CAMISA MANGA LARGA**

• **Para hombre:**

Delantero de dos piezas corte recto, con aletilla integrada de 3.5cm de ancho a partir del pie de cuello y a todo largo con pespunte a ¼ en todo su contorno, presenta en la parte superior izquierda el logotipo bordado del "Escudo Nacional y a su lado izquierdo la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)", presenta en línea botonera derecha seis botones del No.20 de cuatro orificios en color aperlado y seis ojales verticales en línea ojalera lado izquierdo, más un botón para pie de cuello, así mismo en la parte inferior del delantero derecho lleva dos botones de repuesto del No.20, color aperlado.

Espalda de una pieza, deberá presentar bordada la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el logotipo del "Escudo Nacional", colocado en la parte superior de la espalda, a una altura proporcional según la talla.

Cuello tipo camisero entretelado y pespunte a ¼" en todo su contorno, con 4.5 cm. de ancho centro (+-.5), las puntas miden 6.5 cm. de largo (+-.5). Lleva un triángulo de refuerzo en puntas de cuello, de 3.5 cm. de base y 3 cm. de cada lado, con pie de cuello de 4 cm. de ancho.

Mangas con puño redondeado con pespunte a ¼ en todo su contorno, cerrando por medio de un botón en color aperlado del No. 20 de cuatro orificios; presenta ajustador de manga rectangular el cual cerrará por medio de un botón en color aperlado del No. 20 de cuatro orificios. Manga derecha llevará bordada la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO" y debajo el "Escudo Nacional".

Dobladillo en la parte inferior de la camisa llevará un dobladillo de 2.5 cm. de ancho en todo el contorno.

Color a selección de la entidad.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/- 1 cm.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"*.

Las camisas deberán ser de acuerdo a las tallas y medidas para hombre se detallan a continuación:

Camisa manga larga para hombre				
Tallas	Chica / 38	Mediana / 40	Grande / 42	Extra





				Grande / 44
Largo camisa (de la caja del cuello hasta el borde inferior).	76 cm	78.5 cm	82 cm	85 cm
Ancho camisa (de extremo derecho inferior a extremo izquierdo inferior).	54 cm	55 cm	59 cm	63 cm
Largo manga (del hombro al puño).	66.5 cm	66.8 cm	67 cm	68.2 cm

Estas medidas son aproximadas y se presentan como referencia, por lo que las mismas pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada licitante.

El precio unitario de la camisa manga larga deberá ser solo uno, independientemente del número de tallas requeridas indistintamente.

- **Para mujer:**

Delantero de dos piezas corte recto y pinzas de ajuste en busto y talle, con aletilla integrada de 3.5cm de ancho, a partir del pie de cuello y a todo largo con pespunte a ¼ en todo su contorno, presenta en la parte superior izquierda el logotipo bordado del "Escudo Nacional y a su lado izquierdo la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)", presenta en línea botonera del lado izquierdo seis botones del No.20 de cuatro orificios en color aperlado y seis ojales verticales del lado derecho, más un botón para pie de cuello, así mismo en la parte inferior del delantero izquierdo lleva dos botones de repuesto del No.20 color aperlado.

Espalda de una pieza, bordada la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el logotipo del "Escudo Nacional", colocado en la parte superior de la espalda, a una altura proporcional según la talla.

Cuello tipo camisero entretelado y pespunte a ¼" en todo su contorno, con 4.5 cm. de ancho centro (+-.5), las puntas miden 6.5 cm. de largo (+-.5). Lleva un triángulo de refuerzo en puntas de cuello, de 3.5 cm. de base y 3 cm. de cada lado, con pie de cuello de 4 cm. de ancho.

Mangas con puño redondeado con pespunte a ¼ en todo su contorno, cerrando por medio de un botón en color aperlado del No. 20 de cuatro orificios; presenta ajustador de manga rectangular el cual cerrará por medio de un botón en color aperlado del No. 20 de cuatro orificios. Manga derecha llevará bordada la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO" y debajo el "Escudo Nacional".

Dobladillo en la parte inferior de la camisa llevará un dobladillo de 2.5 cm. de ancho en todo el contorno.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/- 1 cm.





Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Las camisas deberán ser de acuerdo a las tallas y medidas para mujer como se detallan a continuación:

Camisa manga larga para mujer				
Tallas	Chica / 32	Mediana / 34	Grande / 36	Extra Grande / 38
Largo camisa (de la caja del cuello hasta el borde inferior).	63 cm	64 cm	66 cm	68 cm
Ancho camisa (de extremo derecho inferior a extremo izquierdo inferior).	48 cm	53 cm	55 cm	57 cm
Largo manga (del hombro al puño).	57 cm	58 cm	59 cm	60 cm

Estas medidas son aproximadas y se presentan como referencia, por lo que las mismas pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada licitante.

UNIFORMES. CAMISA MANGA LARGA





ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CHALECO INSTITUCIONAL

Confeccionado en tela 40% poliéster y 60% algodón, con forro 100% poliéster TAFETÁN.

Delantero: de dos piezas, con dos bolsas superiores de un vivo de 1.3 cm. de ancho por 11 cm. de entrada con un pespunte al filo en todo su contorno; en su interior con vista de la misma tela y el fondo de la bolsa en forro 100% poliéster tafetán. Con cartera redondeada de 9 cm. de alto por 12 cm. de ancho fijada y pespunteada a $\frac{1}{4}$. En todo contorno, presentando en la cartera superior derecha deberá llevar bordada la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO" y debajo el logotipo bordado del "Escudo Nacional".

Presenta dos bolsas inferiores tipo parche de 13 cm. de alto por 13 cm. de ancho, con un fuelle de 3.5 cm. de ancho en todo su contorno y dobladillo de 2.5 cm. de ancho. Quedando fija y pespunteada al filo en todo su contorno.

Con cartera de 7 cm. de alto por 13 cm. de ancho, con corte diagonal en los extremos fijada y pespunteada a $\frac{1}{4}$ en todo su contorno. Cierra por medio de un ojal recto y un botón del no. 30 de 4 orificios al color de la tela. Al frente cierra por medio de un cierre tipo NYKAST separable del no. 5 con un largo proporcional a la talla, presentando un pespunte a $\frac{1}{4}$ en todo su contorno.

Espalda: de una pieza, deberá presentar la leyenda bordada de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el "Escudo Nacional", colocado en la parte superior de la espalda a 9.5 cm. de la caja del cuello, donde inicia el mismo. Presenta en la espalda cartera con corte diagonal en los extremos de 7.5 cm. de alto por 29 cm. de ancho, fijada y pespunteada a $\frac{1}{4}$ en todo su contorno. Bolsa con cierre NYLON "0" de 30 cm. de largo con un pespunte al filo en todo contactel de 2.5 cm. de ancho por 3 cm. de largo en cada extremo, así mismo presenta ajustadores en cada extremo, 9.5 cm. de largo por 4 cm. de ancho con ojal y dos botones del no. 30 de 4 orificios al color de la tela colocados con una distancia entre sí de 2.5 cm. Presenta pespunte de $\frac{1}{4}$ en sisas, hombros y costados cargados hacia espalda, dobladillo de $\frac{1}{2}$.

Cuello tipo sport: de dos piezas de 8.5 cm. de ancho por la parte central, con un pespunte a $\frac{1}{4}$ en todo su contorno al igual que en escote.

Forro: 100% poliéster en delanteros, espalda y fondos de bolsa.

Vista delantera: de la misma tela, fusionada con pespunte al filo.

Color a selección de la entidad.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/- 1.5 cm.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".



Los chalecos deberán ser para hombre y mujer de acuerdo a las tallas y medidas a continuación detalladas:

- **Para mujer:**

Chaleco institucional para mujer				
Tallas	Chica / 32	Mediana / 34	Grande / 36	Extra grande / 38
Largo chaleco (de la caja del cuello hasta el borde inferior).	61 cm	64 cm	67 cm	68 cm
Ancho chaleco (de extremo derecho inferior a extremo izquierdo inferior).	47 cm	50.5 cm	53 cm	55.5 cm
Espalda (de hombro a hombro).	40 cm	41 cm	43 cm	46 cm

- **Para hombre:**

Chaleco institucional para hombre				
Tallas	Chica / 38	Mediana / 40	Grande / 42	Extra grande / 44
Largo chaleco (de la caja del cuello hasta el borde inferior).	72 cm	75 cm	76 cm	79 cm
Ancho chaleco (de extremo derecho inferior a extremo izquierdo inferior).	56 cm	59 cm	66 cm	76 cm
Espalda (de hombro a hombro).	46.5 cm	49 cm	52 cm	54 cm

Estas medidas son aproximadas y se presentan como referencia, por lo que las mismas pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada licitante.

El precio unitario del chaleco institucional deberá ser solo uno, independientemente del número de tallas requeridas indistintamente.

UNIFORMES. CHALECO INSTITUCIONAL



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GORRA TIPO BEISBOLERA INSTITUCIONAL

Gorra (Confeccionada en tela gabardina 40% poliéster y 60% algodón).

Confeccionada en 6 gajos con ojillo bordado en cada gajo, con entretela fusionada en los dos gajos frontales, cerrada con bias y doble costura.

Visera plástica con 2 costuras y forrada de la misma tela, tafilete interior de la misma tela y 2 ¾ de largo al frente con dobles pespunte a 3/8 colocado a ½ de la orilla, con ajustador metálico reforzado en acabado de latón viejo sin pasador, botón forrado de la misma tela.

Fajilla de 3.5 cm de alto en todo su contorno interior, con etiqueta de composición y cuidados en la parte interna izquierda a 2" del inicio de las tiras.

Todas las uniones son tapadas con bias al color de la tela.

Costuras de 9 a 10 puntadas por pulgada.

Para todas las medidas menores a 5 cm. deberán considerar una tolerancia de +/- 0.5 cm.

Para todas las medidas mayores a 5 cm. y hasta 20 cm. deberán considerar una tolerancia de +/- 1.5 cm.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL HON.
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E99-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

Presenta bordada al frente y centrada la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el Escudo Nacional", y en el costado izquierdo presenta logotipo bordado del "Escudo Nacional" y a la izquierda del escudo la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO".

Color a selección de la entidad.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"*.

Estas medidas son aproximadas, pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada proveedor.

UNIFORMES. GORRA BEISBOLERA INSTITUCIONAL



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MOCHILA TIPO ESCOLAR INSTITUCIONAL

Mochila tipo escolar de 28cm de ancho, 20cm de fondo y 42cm de alto, presenta bias de cinta de tela satín 50% poliéster - 50% algodón forrando uniones de costura.

Color a selección de la entidad.

Las asas traseras presentan un respunte, en su interior deberán ir acolchonadas con esponja de hule poliform de 0.5 y reforzadas con cinta de polipropileno de 1" en color negro, sujetadas al centro en la parte superior en la parte baja presentan corredera pasa cinto de 1" de tres pasos para su ajuste.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL GOBIERNO DEL BUEN
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E99-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

Organizador de 20cm de ancho, 15cm de alto, en el compartimiento frontal y cierres de alta resistencia de doble cursor No.10, recubierto y con dos sobrecosturas.

El asa superior con hule poliform de 0.5 en su interior y doble respunte, sujeta con dos cuadros de cinta propileno de 1" color negro y respunte en forma de cruz.

La apertura de la mochila es mediante un cierre de alta resistencia de doble cursor de poliéster No. 5 fijo de 67cm al color de la tela con dos correderas.

Respaldo o espaldar presenta costuras en forma de "V", reforzadas e invertidas en todo el respaldo.

En la parte baja con hule poliform rígido de alta resistencia intermedio y forrado de la misma tela.

Costuras con doble puntada con hilo nylon de No.3.

Al frente presenta logotipo estampado en serigrafía fina en la parte superior la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO", debajo el logotipo del "Escudo Nacional" y presenta en la bolsa organizadora la leyenda "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)".

Base reforzada con doble tela.

Para todas las medidas deberán considerar tolerancia de +/- 1.5cm.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"*.

UNIFORMES. MOCHILA TIPO ESCOLAR INSTITUCIONAL





**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PLAYERA TIPO POLO**

• **Para hombre:**

Confeccionada en tela 50% poliéster, 50% algodón, color a selección de la entidad.

Delantero de una sola pieza, con aletilla de 3.5cm de ancho por 18cm de largo con respunte al filo en todo su contorno la cual cerrara por medio de tres botones de cuatro orificios del No. 18, presenta en la parte superior izquierda el logotipo bordado del "Escudo Nacional" y a su lado izquierdo la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)".

Espalda de una pieza, deberá presentar bordada la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el logotipo del "Escudo Nacional", colocados en la parte superior de la espalda quedando centrado y colocado proporcionalmente a la talla.

Manga de una sola pieza, para caballero presenta cárdigan en ruedo, deberá tener en la manga derecha bordada la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO" y debajo el logotipo del "Escudo Nacional".

Color a selección de la entidad.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/- 1.5 cm.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"*.

Las playeras deberán ser para hombre de acuerdo a las tallas y medidas a continuación detalladas:

Playeras tipo polo para hombre				
Tallas	Chica / 38	Mediana / 40	Grande / 42	Extra Grande / 44
Largo playera (de la caja del cuello hasta el borde inferior).	70 cm	73 cm	75.5 cm	78 cm
Ancho playera (de extremo derecho interior a extremo izquierdo inferior).	48 cm	53 cm	58 cm	63 cm
Espalda (de hombro a hombro).	44.5 cm	47 cm	50 cm	52 cm
Largo manga.	22 cm	22.5 cm	23.5 cm	25 cm



Ancho manga.	20 cm, ancho total 40 cm	21 cm, ancho total 42 cm	22.5 cm, ancho total 45 cm	23.75 cm, ancho total 47.5 cm
--------------	--------------------------	--------------------------	----------------------------	-------------------------------

Estas medidas son aproximadas y se presentan como referencia, por lo que las mismas pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada licitante.

El precio unitario de la playera tipo polo deberá ser solo uno, independientemente del número de tallas requeridas indistintamente.

- **Para mujer:**

Confeccionada en tela 50% poliéster, 50% algodón, color a selección de la entidad.

Delantero de una sola pieza, con aletilla de 3.5cm de ancho por 18cm de largo con respunte al filo en todo su contorno la cual cerrara por medio de tres botones de cuatro orificios del No. 18, presenta en la parte superior izquierda el logotipo bordado del "Escudo Nacional" y a su lado izquierdo la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)".

Espalda de una pieza, deberá presentar bordada la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el logotipo del "Escudo Nacional", colocados en la parte superior de la espalda quedando centrado y colocado proporcionalmente a la talla.

Manga de una sola pieza, dobladillo de 1" elaborado con máquina collaretera, deberá tener en la manga derecha bordada la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO" y debajo el logotipo del "Escudo Nacional".

Color a selección de la entidad.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/- 1.5 cm.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"*.

Las playeras deberán ser para mujer de acuerdo a las tallas y medidas a continuación detalladas:

Playeras tipo polo para mujer				
Tallas	Chica / 32	Mediana / 34	Grande / 36	Extra Grande / 38
Largo playera (de la caja del cuello hasta el borde inferior).	59 cm	61 cm	64 cm	66 cm
Ancho playera (de extremo derecho)	43 cm	48 cm	53 cm	56 cm



interior a extremo izquierdo inferior).				
Espalda (de hombro a hombro).	38 cm.	39 cm.	41 cm.	44 cm.
Largo manga.	20 cm.	21 cm.	22 cm.	23 cm.
Ancho manga.	13.5 cm. Ancho total 27 cm.	15 cm. Ancho total 30 cm.	16.5 cm. Ancho total 33 cm	18 cm. Ancho total 36 cm.

Estas medidas son aproximadas y se presentan como referencia, por lo que las mismas pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada licitante.

El precio unitario de la playera tipo polo deberá ser solo uno, independientemente del número de tallas requeridas indistintamente.

UNIFORMES. PLAYERA TIPO POLO



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PLAYERA CUELLO REDONDO**

Tipo de tela: Cuenta con bias tapa costura en escote en material 100% algodón masa 185 gr/m2.
tipo de ligamento amalgamado ligamento sarga pesada de 3 y esterilla regular.



Delantero: de una sola pieza, con un dobladillo de 1" de ancho confeccionado con máquina collaretera, presenta en la parte superior izquierda en serigrafía la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO" y debajo el logotipo del "Escudo Nacional".

Espalda: de una sola pieza, con un dobladillo de 1" de ancho confeccionado con máquina collaretera, deberá presentar en serigrafía la leyenda de "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el "Escudo Nacional", colocado en la parte superior de la espalda, a una altura proporcional según la talla.

En el costado derecho lleva estampado "el plumaje" del Escudo Nacional (solo palayera en color blanco).

Manga: de una sola pieza, con un dobladillo de 1" de ancho confeccionado con máquina collaretera.

Cuello: redondo

Color a selección de la entidad.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/- 1 cm.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"*.

Las playeras deberán ser de acuerdo a las tallas y medidas para hombre y mujer como se detallan a continuación:

Playera Cuello Redondo para hombre				
Tallas	Chica / 38	Mediana / 40	Grande / 42	Extra Grande / 44
Largo playera (de la caja del cuello hasta el borde inferior).	70.5cm	73cm	75.6cm	78.1cm
Ancho playera (de extremo derecho inferior a extremo izquierdo inferior).	45.7cm	50.8cm	55.9cm	61cm

Playera Cuello Redondo para mujer				
Tallas	Chica / 32	Mediana / 34	Grande / 36	Extra Grande / 38
Largo playera (de la caja del cuello)	59.7cm	62.2cm	64.8cm	67.3cm



hasta el borde inferior).				
Ancho playera (de extremo derecho inferior a extremo izquierdo inferior).	41.3cm	43.8cm	48.9cm	54cm

Estas medidas son aproximadas y se presentan como referencia, por lo que las mismas pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada licitante.

El precio unitario de la playera cuello redondo deberá ser solo uno, independientemente del número de tallas requeridas indistintamente.

UNIFORMES. PLAYERA CUELLO REDONDO



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
IMPERMEABLE TIPO CAPA**

Tela: 100% poliéster, pudiendo ser indistintamente tejido plano o circular con recubrimiento de PVC, calibre 0.35 mm, peso 350 g/m2 y no lleva pelerina.

Color a selección de la entidad.

Corte tipo capa, longitud 160 cm. de largo.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL BOB
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E99-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

Presenta en la parte superior izquierda impresa en serigrafía la leyenda de "GOBIERNO DE MÉXICO" y debajo el "Escudo Nacional".

Sellado: Doble en todas las uniones.

Capucha: Integrada, con agujeta para ajuste y botón de plástico de presión.

Espalda: deberá presentar logotipo impreso en serigrafía del "BIENESTAR (Secretaría de Bienestar)" y debajo el "Escudo Nacional", colocado en la parte superior de la espalda a 9.5 cm. de la caja del cuello hacia donde inicia el mismo.

Para todas las medidas deberán considerar una tolerancia de +/- 1.5 cm.

Deberá llevar etiqueta de talla con composición; adicional a esta otra etiqueta con leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Los impermeables deberán ser unisex para hombre y mujer.

Talla: Única

La medida es aproximada y se presenta como referencia, por lo que las mismas pueden variar de acuerdo a las tallas y características de la prenda que maneje cada Licitante.

UNIFORMES. IMPERMEABLE TIPO CAPA





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NO. LA-020000999-E99-2019,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN
DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

FIRMAS INSTITUCIONALES

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PANTONE 465 C

PANTONE 7420 C

V. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

a) Lugar:

La entrega se realizará de manera concentrada en la Ciudad de México, en las instalaciones que para tal efecto señale "La Secretaría".

b) Plazo:

La entrega de los bienes será del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2019.

c) Condiciones:

1. Los bienes deberán ser entregados conforme a las cantidades y de acuerdo a la solicitud que haga "La Secretaría", una vez emitida la notificación del fallo.
2. "La Secretaría" proporcionará a "El Proveedor" al día siguiente de la notificación del fallo, la distribución de las tallas correspondientes a los conceptos que integran la **Partida Única**.
3. La entrega de los bienes será del 01 al 30 de diciembre de 2019. "El Proveedor" deberá realizar su entrega dentro del plazo señalado y en entregas parciales, las cuales podrán realizarse conforme a la producción de los bienes.



4. En su caso, después de entregar los bienes a **"La Secretaría"**, **"El Proveedor"** remitirá los originales del acuse de recibo por **"La Secretaría"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma Núm. 51, Piso PH, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Para cada una de las entregas realizadas, el acuse de recibido deberá contener la siguiente información:

- Cantidad de Partidas entregadas.
- Fecha de recepción.
- Nombre, cargo y firma de la persona que recibe.
- Copia de la identificación oficial de quien recibe.

VI. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

VII. TIPO DE CONTRATO.

El contrato será **"Cerrado por monto"**.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato por lo que no estarán sujetos a ajustes.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

a) Forma de pago

"La Secretaría" cubrirá el pago en **UNA O VARIAS EXHIBICIONES**, de acuerdo a los bienes que **"El Proveedor"** acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de **"La Secretaría"**, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado los CFDI's en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, Av. Paseo de la Reforma No. 51, piso PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. C.P. 06600.

Lo anterior, siempre y cuando **"La Secretaría"** verifique la calidad de los bienes entregados por **"El Proveedor"**, para lo cual, elegirá aleatoriamente de entre los bienes remitidos por **"El Proveedor"**, una prenda correspondiente a cada una de los conceptos descritas en el numeral "IV. Descripción de la Partida" del presente Anexo Técnico, mismas que serán enviadas a un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) a fin de validar la calidad solicitada; las pruebas deberán ser pagadas por **"El Proveedor"**.



Después de realizar la entrega de los bienes, "**El Proveedor**" remitirá el original de las remisiones a "**La Secretaría**", a través del titular de la Dirección General Adjunta de Implementación, Seguimiento y Control de Padrones de la **DGAGP**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 51, piso 16, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Así mismo, "**El Proveedor**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación por parte del **Administrador del Contrato** a través de la Dirección General Adjunta de Implementación, Seguimiento y Control de Padrones, de los bienes en los términos previstos en el presente Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "**La Secretaría**".

En caso de que los CFDI's entregados presenten errores, "**La Secretaría**", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "**El Proveedor**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**El Proveedor**" presente los CFDI's corregidos.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "**El Proveedor**" proporcione.

b) Anticipo:

Para el presente procedimiento de contratación no se otorgará anticipo.

c) Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

IX. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES

1. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del contrato y del presente anexo técnico serán pagados por "**El Proveedor**".

2. "**La Secretaría**" solo cubrirá el 16 (dieciséis por ciento) correspondiente al impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

X. CALIDAD

"**El Proveedor**" deberá cumplir con las especificaciones técnicas, características y parámetros establecidos, a fin de garantizar que las entregas de los bienes sean proporcionadas con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tales efectos, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**La Secretaría**".





XI. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Entregar los bienes de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico.
- b) Resguardar la información que "La Secretaría" le confiere, como confidencial.
- c) Responder por cualquier anomalía o problema que se presente en la entrega de los bienes de este contrato.
- d) Contar con la capacidad, el personal y equipo de transporte necesario para la entrega de los bienes, en su caso de ser necesario.
- e) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera a la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar y cualquier otro órgano fiscalizador que lo requiera, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 de "El Reglamento".

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de "La Ley", 103 de "El Reglamento"; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, y 70 de su Reglamento, así como las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "El Proveedor" garantizará el cumplimiento del contrato con una fianza **DIVISIBLE** que deberá ser otorgada por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir IVA, a favor de la **TESOFE**, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Para garantizar a favor de la Tesorería de la Federación, por (razón social), por el(la) C. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal, (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), mediante fianza (divisible) (chechar la cláusula de garantía de cumplimiento) el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (411...../2019) de fecha (la de firma), con un importe total por la prestación de los servicios de \$(monto sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.) más I.V.A., cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Bienestar, representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la Secretaría). La presente fianza se expide



de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año); (Razón social de la afianzadora y domicilio de la misma) expresamente declara que:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, el anexo técnico del que deriva dicho contrato, así como sus anexos;
- b) Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "**La Secretaría**" otorgue prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;
- c) Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "**El Proveedor**" o de "**La Secretaría**", hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;
- d) La fianza se cancelará cuando "**El Proveedor**" haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de "**La Secretaría**", sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y
- e) La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) En el supuesto de que "**LA SECRETARÍA**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la adquisición de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a garantizarla debiendo contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro.

XIII. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 de "**El Reglamento**", el titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios o en su defecto quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la adquisición correspondiente; así mismo, el encargado de la validación y verificación de la entrega de los bienes, será el Director General de Atención a Grupos Prioritarios, quien será auxiliado para realizar dichas actividades



por el Director General Adjunto de Implementación, Seguimiento y Control de Padrones, o en su defecto quien lo sustituya en el cargo.

XIV. PENAS CONVENCIONALES

"La Secretaría" aplicará a "El Proveedor" penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados a tiempo.

En caso de que "El Proveedor" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, "La Secretaría" deberá aplicar una pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad con el contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del Esquema e5cinco, Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el pago quedará condicionado al pago de las penas convencionales en caso de que las hubiera. Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el numeral XII del presente Anexo Técnico, se sujetará a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato que se celebre y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el presente numeral.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de "La Ley".

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, estará a cargo del **Administrador del Contrato**.

XV. DEDUCCIONES

"La Secretaría" aplicará deducciones al pago de la contratación de la adquisición de los bienes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor", conforme a lo establecido en el contrato que se celebre.

En caso de que "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos del Anexo Técnico, "La Secretaría" aplicará una deducción del **3% (tres por ciento)** calculada sobre el monto de los bienes entregados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI que "El Proveedor" presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, el pago de la pena deberá efectuarse a través del Esquema e5cinco, Pago



Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario "**La Secretaría**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "**La Secretaría**".

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "**El Proveedor**" corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones, estará a cargo del **Administrador del Contrato**.

XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de "**La Ley**", y 98 de su "**El Reglamento**", "**La Secretaría**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, cuando "**El Proveedor**" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

De manera enunciativa, más no limitativa se entenderá por incumplimiento:

- a) Si no cumple totalmente las obligaciones adquiridas en el contrato que se celebre y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "**La Secretaría**".
- e) Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "**La Secretaría**".
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato.



- g) Si no proporciona a **"La Secretaría"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición objeto del contrato.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"La Secretaría"**.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo de la adquisición contratada, sin contar con la autorización expresa de **"La Secretaría"**.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
- n) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"La Secretaría"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"El Proveedor"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"La Secretaría"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del contrato.
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de **"La Ley"**.

XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En términos del artículo 54 Bis de **"La Ley"**, **"La Secretaría"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SFP**. En estos supuestos, **"La Secretaría"** reembolsará a **"El Proveedor"**



los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de "**La Ley**", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "**La Secretaría**" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "**La Secretaría**" requiera ampliar los bienes, "**El Proveedor**" continuará entregándolos en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello. Para lo cual, el "**El Proveedor**" deberá de presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil en los términos de convenio modificatorio dentro de los 10 (diez) hábiles a la firma del convenio.

XIX. MUESTRAS Y PRUEBAS

"**El Proveedor**" interesado deberá presentar dos (2) muestras de cada uno de los bienes de los conceptos indicados en el numeral "IV. Descripción de la Partida", con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la apertura de las proposiciones, con el titular de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, en las oficinas de "**La Secretaría**", ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso PH, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Por lo anterior, el no presentar las muestras en las cantidades indicadas, conforme a este numeral, será una causal de desechamiento de la proposición.

Asimismo, deberán presentar las pruebas de laboratorio de las muestras, mismas que deberán ser emitidas por una Institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), para verificar el cumplimiento de la calidad de los mismos conforme a las normas, métodos y procedimientos solicitados en este Anexo Técnico, las cuales serán tomadas en consideración para la evaluación técnica, por lo que, en consecuencia, si no obtienen los resultados mínimos establecidos, será una causal de desechamiento de la proposición.

La especificación técnica que contendrá la selección de color y logotipos digitales para la elaboración de las muestras, será publicada dentro del apartado del procedimiento correspondiente, en la página del portal electrónico de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, durante el acto correspondiente a la Junta de Aclaraciones.



El método para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de la calidad de los bienes, a través de las pruebas de laboratorio, será el siguiente:

CAMISA MANGA LARGA

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIESTER ALGODÓN

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO – PARTE 1 – PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.	NMX-A-1833/1- INNTEX-2014	55% POLIESTER 45% ALGODÓN	+/- 3%
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801- INNTEX-2012 MÉTODO 5	120 G/M2	+/- 3%
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO (ESTABILIDAD DIMENSIONAL).	NMX-A-5077- INNTEX-2015	URDIMBRE +- 2% TRAMA +- 2%	
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.	NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 50 HILOS TRAMA 25 HILOS	+ - 2 HILOS
DETERMINACION DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL METODO DE AGARRE – METODO GRAB.	NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE: 450N TRAMA: 360N	MÍNIMO
DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.	NMX-A-109-INNTEX- 2012	URDIMBRE: 32N TRAMA: MAYOR A 64N	MÍNIMO
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	MÉTODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PLANO. TIPO DE LIGAMENTO: TALETÓN POR TRAMA.	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 15 MIN.	MÍNIMO

B). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD ENTRETELA DEL CUELLO Y PUÑOS

DESCRIPCIÓN	NORMA	RESULTADOS	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRA.	NMX-A-1833/1- INNTEX-2011	45% ACRILICO 40% ALGODÓN 15% POLIESTER	+/- 3%



MASA EN GRAMOS/M2.	NMX-A-072-INNTEX-2001	130G/M2	+/- 3%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 246 N TRAMA: 337 N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 33 N TRAMA: 42 N	MÍNIMO
CAMBIO DIMENSIONAL EN %.	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)	URDIMBRE: +/- 2% TRAMA: +/- 2%	
TIPO DE LIGAMENTO.	VISUAL	TAFETAN 1/1	

CHALECO INSTITUCIONAL.

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIÉSTER ALGODÓN.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO - CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN	
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRANSFERENCIA (SECO) URDIMBRE: 4-5 TRAMA: 4-5 TRANSFERENCIA (HUMEDO) URDIMBRE: 4-5 TRAMA: 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S)	DIACETATO: 4-5 ALGODÓN BLANQUEADO: 5 POLIAMIDA: 5 POLIÉSTER: 4-5 ACRÍLICO: 0 LANA: 0 CAMBIO: 0	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO ALCALINO DIACETATO: 4-5 ALGODÓN BLANQUEADO: 4-5 POLIAMIDA: 4-5	MÍNIMO



DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
		POLIÉSTER: 4-5 ACRILICO: 4-5 LANA: 4-5 CAMBIO: 5	
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MÉTODO 5	224 G/M2	+ - 3%
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO (ESTABILIDAD DIMENSIONAL).	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD. MÉTODO A	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE: 42 HILOS TRAMA: 19 HILOS	+ - 2 HILOS
DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL METODO DE AGARRE - METODO GRAB.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 600N TRAMA: 280N	+ - 5%
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 35N TRAMA: 31N	+ - 5%
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	MÉTODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PLANO. TIPO DE LIGAMENTO: SARGA 3/1	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 15 MIN.	MÍNIMO

B). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA FORRO.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO - PARTE PARA UNA FIBRA 100%.	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRANSFERENCIA (SECO) URDIMBRE: 5 TRAMA: 5 TRANSFERENCIA (HUMEDO) URDIMBRE: 4-5 TRAMA: 4-5	MÍNIMO



SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S)	DIACETATO: 4-5 ALGODÓN BLANQUEADO: 5 POLIAMIDA: 5 POLIÉSTER: 5 ACRÍLICO: 5 LANA: 4-5 CAMBIO: 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO ALCALINO DIACETATO: 4-5 ALGODÓN BLANQUEADO: 4-5 POLIAMIDA: 5 POLIÉSTER: 5 ACRILICO: 5 LANA: 5 CAMBIO: 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MÉTODO 5	46 G/M2	+ - 3%
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO (ESTABILIDAD DIMENSIONAL).	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD. MÉTODO A	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE: 41 HILOS TRAMA: 25 HILOS	+ - 2 HILOS
DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL METODO DE AGARRE - METODO GRAB.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 450N TRAMA: 260N	+ - 5%
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 19N TRAMA: 13N	+ - 5%
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	MÉTODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PLANO. TIPO DE LIGAMENTO: TAFETÁN.	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 15 MIN.	MÍNIMO

C). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD ENTRETELA.



DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRA.	NMX-A-1833/1- INNTEX-2011	45% ACRILICO 40% ALGODÓN 15% POLIÉSTER	+/- 3%
MASA EN GRAMOS / M2.	NMX-A-072-INNTEX- 2001	130G/M2	+/- 3%
RESISTENCIA A LA ATRACCIÓN EN NEWTON.	NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE: 246N TRAMA: 337N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON.	NMX-A-109-INNTEX- 2012	URDIMBRE: 33N TRAMA: 42N	MÍNIMO
CAMBIO DIMENSIONAL EN %.	NMX-A-158-INNTEX- 2009 (11B,A)	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
TIPO DE LIGAMENTO.	VISUAL	TAFETÁN 1 / 1	

GORRA TIPO BEISBOLERA INSTITUCIONAL

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIÉSTER ALGODÓN.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO – PARTE 1 – PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.	NMX-A-1833/1- INNTEX-2014	40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN	+/- 3%
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.	NMX-A-073-INNTEX- 2005	TRANSFERENCI A (SECO) URDIMBRE: 4-5 TRAMA: 4-5 TRANSFERENCI A: (HUMEDO) URDIMBRE: 4-5 TRAMA: 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.	NMX-A-105-C06- INNTEX-2015 (A1S)	DIACETATO: 4-5 ALGODÓN BLANQUEADO: 5 POLIAMIDA: 5 POLIÉSTER: 4-5 ACRÍLICO: 0 LANA: 0 CAMBIO: 0	MÍNIMO





DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.	NMX-A-065-INNTEX-2005	ACIDO ALCALINO DIACETATO: 4-5 ALGODÓN BLANQUEADO: 4-5 POLIAMIDA: 4-5 POLIÉSTER: 4-5 ACRILICO: 4-5 LANA: 4-5 CAMBIO: 4-5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MÉTODO 5	224 G/M2	+ - 3%
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO (ESTABILIDAD DIMENSIONAL).	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD. MÉTODO A	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE: 42 HILOS TRAMA: 19 HILOS	+ - 2 HILOS
DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL METODO DE AGARRE - METODO GRAB.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 600N TRAMA: 280N	+ - 5%
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 35N TRAMA: 31N	+ - 5%
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	MÉTODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PLANO. TIPO DE LIGAMENTO: SARGA 3/1	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 15 MIN.	MÍNIMO

B). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD ENTRETELA.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	45% ACRILICO 40% ALGODÓN 15% POLIÉSTER	+/- 3%
MASA EN GRAMOS / M2.	NMX-A-072-INNTEX-2001	130G/M2	+/- 3%



RESISTENCIA A LA ATRACCIÓN EN NEWTON.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 246N TRAMA: 337N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 33N TRAMA: 42N	MÍNIMO
CAMBIO DIMENSIONAL EN %.	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B,A)	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
TIPO DE LIGAMENTO.	VISUAL	TAFETÁN 1 / 1	

MOCHILA TIPO ESCOLAR INSTITUCIONAL

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIESTER.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO - PARTE PARA UNA FIBRA 100%.	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	SIN TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MÉTODO 5	364 G/M2	+ - 3%
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD. MÉTODO A	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE: 27 HILOS TRAMA: 15 HILOS	+ - 2 HILOS
DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL METODO DE AGARRE - METODO GRAB.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 750N TRAMA: 620N	+ - 5%
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 10N TRAMA: 7N	+ - 5%
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	MÉTODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PLANO. TIPO DE LIGAMENTO: TAFETÁN.	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 15 MIN.	MÍNIMO

B). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA BIES.





DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	+ - 3%
DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M2.	NMX-A-380-INNTEX-212	132 G/M2	+/- 3%
DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (MÉTODO A).	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE: 47 HILOS/CM TRAMA: 31 HILOS/CM	+ - 2 HILOS/CM
RESISTENCIA A LA ATRACCIÓN EN NEWTON.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 505N TRAMA: 325N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 41N TRAMA: 33N	MÍNIMO
CAMBIOS DIMENSIONALES EN %.	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE: 0 TRAMA: 0	+ - 2%
TIPO DE LIGAMENTO VISUAL.	N/A	SATÍN LIGERO DE 5 Y SATÍN PESADO DE 5	N/A
SOLIDEZ Y COLOR AL FROTE.	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRANSFERENCI A EN SECO: 4 TRANSFERENCI A EN HÚMEDO: 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S)	GRADO DE CAMBIO: 4 GRADO DE TRANSFERENCI A: 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.	NMX-A-065-INNTEX-2005	GRADO DE CAMBIO ÁCIDO: 4 ALCALINO: 4 GRADO DE TRANSFERENCI A ÁCIDO: 4 ALCALINO: 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (PARTE B02).	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	GRADO DE CAMBIO (20 H): 4	MÍNIMO

PLAYERA TIPO POLO PARA HOMBRE

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIESTER.



DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUIMICO CUANTITATIVO – PARTE 1 – PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	+ - 3%
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRANSFERENCIA (SECO) URDIMBRE: 4-5 TRAMA: 4-5 TRANSFERENCIA (HUMEDO) URDIMBRE: 3 TRAMA: 3	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S)	DIACETATO: 2 ALGODÓN: 4 BLANQUEADO: 2-3 POLIAMIDA: 2-3 POLIÉSTER: 4-5 ACRÍLICO: 3 LANA: 4-5 CAMBIO: 0	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO ALCALINO DIACETATO: 3 ALGODÓN BLANQUEADO: 3-4 POLIAMIDA: 3 POLIÉSTER: 3 ACRILICO: 3-4 LANA: 3-4 CAMBIO: 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MÉTODO 5	248 G/M2	+ - 3%
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO (ESTABILIDAD DIMENSIONAL).	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS: +- 2% MALLAS: +- 2%	
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD. MÉTODO A	NMX-A-134-INNTEX-2013	12 COLUMNAS 33 MALLAS	+ - 2 COLUMNAS / MALLAS
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	MÉTODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PUNTO. TIPO DE LIGAMENTO: JERSEY.	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 15 MIN.	MÍNIMO



DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.			

B). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD ENTRETELA.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRA.	NMX-A-1833/1- INNTEX-2011	45% ACRILICO 40% ALGODÓN 15% POLIÉSTER	+/- 3%
MASA EN GRAMOS / M2.	NMX-A-072-INNTEX- 2001	130 G/M2	+/- 3%
RESISTENCIA A LA ATRACCIÓN EN NEWTON.	NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE: 246N TRAMA: 337N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON.	NMX-A-109-INNTEX- 2012	URDIMBRE: 33N TRAMA: 42N	MÍNIMO
CAMBIO DIMENSIONAL EN %.	NMX-A-158-INNTEX- 2009 (11B,A)	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
TIPO DE LIGAMENTO.	VISUAL	TAFETÁN 1 / 1	

PLAYERA TIPO POLO PARA MUJER

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIESTER ALGODÓN

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUIMICO CUANTITATIVO – PARTE 1 – PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.	NMX-A-1833/1- INNTEX-2014	50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	+ - 3%
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.	NMX-A-073-INNTEX- 2005	TRANSFERENCI A (SECO) URDIMBRE: 4-5 TRAMA: 4-5 TRANSFERENCI A (HUMEDO) URDIMBRE: 3 TRAMA: 3	MÍNIMO



DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S)	DIACETATO: 2 ALGODÓN: 4 BLANQUEADO: 2-3 POLIAMIDA: 2-3 POLIÉSTER: 4-5 ACRÍLICO: 3 LANA: 4-5 CAMBIO: 0	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR.	NMX-A-065-INNTEX-2005	ÁCIDO ALCALINO DIACETATO: 3 ALGODÓN BLANQUEADO: 3-4 POLIAMIDA: 3 POLIÉSTER: 3 ACRILICO: 3-4 LANA: 3-4 CAMBIO: 5	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MÉTODO 5	248 G/M2	+ - 3%
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO (ESTABILIDAD DIMENSIONAL).	NMX-A-5077-INNTEX-2015	COLUMNAS: +- 2% MALLAS: +- 2%	
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD. MÉTODO A	NMX-A-134-INNTEX-2013	12 COLUMNAS 33 MALLAS	+ - 2 COLUMNAS / MALLAS
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	MÉTODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PUNTO. TIPO DE LIGAMENTO: JERSEY.	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 15 MIN.	MÍNIMO

B). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD ENTRETELA.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	45% ACRILICO 40% ALGODÓN 15% POLIÉSTER	+/- 3%



MASA EN GRAMOS / M2.	NMX-A-072-INNTEX-2001	130 G/M2	+/- 3%
RESISTENCIA A LA ATRACCIÓN EN NEWTON.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 246N TRAMA: 337N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 33N TRAMA: 42N	MÍNIMO
CAMBIO DIMENSIONAL EN %.	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B,A)	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
TIPO DE LIGAMENTO.	VISUAL	TAFETÁN 1 / 1	

PLAYERA TIPO CUELLO REDONDO

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIESTER ALGODÓN

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	100% ALGODÓN 190 G/M2	+/- 3%
TIPO DE LIGAMENTO.	VISUAL	JERSEY	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 45 MIN.	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL.	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 (A1S)	GRADO DE CAMBIO: 4 GRADO DE TRANSFERENCIA: 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR.	NMX-A-065-INNTEX-2005	GRADO DE CAMBIO ÁCIDO: 4 ALCALINO: 4 GRADO DE TRANSFERENCIA ÁCIDO: 4 ALCALINO: 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.	NMX-A-073-INNTEX-2005	GRADO SECO: 4 GRADO HÚMEDO: 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ MÍNIMO.	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	(PARTE B02) 4	MÍNIMO



B). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD ENTRETELA DEL CUELLO

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	100% ALGODÓN 185 G/M2	+ - 3%
DENSIDAD EN HILOS / CM2	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE: 17 TRAMA: 25	+ - 2%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 510 N TRAMA: 260 N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 28 TRAMA: 17	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO.	VISUAL	SARGA PESADA DE 3 Y ESTERILLA REGULAR	
MÉTODO INTERNO PARA DETERMINAR EL TIEMPO DE SECADO EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.	MÉTODO INTERNO	LA MUESTRA SECA DESPUÉS DE 45 MIN.	MÍNIMO

IMPERMEABLE TIPO CAPA

A). - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD TELA POLIÉSTER.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
RECUBRIMIENTO MÉTODO INTERNO.		PVC POSITIVO	
SOPORTE MÉTODO INTERNO, EN %.	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	
ESPESOR EN MM.	NMX-A-091-INNTEX-2000	0.30	MÍNIMO
MASA EN (G/M2)	NX-A-3801-INNTEX-2012	310	+ - 3%

B). - CARACTERÍSTICAS Y VALORES DE CALIDAD TELA PIE DE CUELLO.

DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO.	NMX-A-1833-1-INNTEX-2014	50% POLIÉSTER 50 % ALGODON	
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 MÉTODO 5	132 g/m2	+ - 3%



DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADOS	TOLERANCIA
DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (MÉTODO A).	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE: 47 HILOS POR CENTÍMETRO TRAMA: 31 HILOS POR CENTÍMETRO	+ 2 HILOS/CM
DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB.	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE: 505 N TRAMA: 325 N	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE: 41 N TRAMA: 33 N	MÍNIMO
CAMBIOS DIMENSIONALES EN EL LAVADO (ESTABILIDAD DIMENSIONAL) (8BF).	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE: +- 2% TRAMA: +- 2%	
DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE SECADO.	METODO INTERNO	NO SECO LA TELA DESPUÉS DE 60 MINUTOS	
MÉTODO INTERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO Y LIGAMENTOS BÁSICOS.	METODO INTERNO	TIPO DE TEJIDO: TEJIDO PLANO TIPO DE LIGAMENTO: LIGAMENTO COMPUESTO SATÍN LIGERO DE 5 Y SATÍN PESADO DE 5	

XX. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Ver el **Anexo "B" "Propuesta Económica"** de la Convocatoria.

El ejercicio de los recursos será conforme a los precios unitarios ofertados por **"El Proveedor"** adjudicado en su respectiva proposición.

XXI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

A fin de difundir los requisitos para la firma del contrato y sin que ello implique limitar la participación de los licitantes, se deberán enunciar los documentos que deberá presentar **"El Proveedor"** adjudicado a más tardar el día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, para la firma del contrato, siendo estos:

- 1.-Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral; así como sus modificaciones. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y CURP.



- 2.- En el caso de personas morales, poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de constatar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente, en nombre y representación de la persona moral.
- 3.- Identificación oficial del Representante Legal o del **"El Proveedor"** adjudicado en el caso de personas físicas.
- 4.- Registro Federal Contribuyentes.
- 5.- Constancia de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
- 6.- Constancia de Institución Bancaria sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 7.- Para personas morales, escrito de Estratificación de **MIPyME** (formato SFP).
- 8.- Opinión en términos de los artículos 50 y 60 de **"La Ley"**; en el que manifieste que la Institución de Asistencia Privada, los socios integrantes de la misma y su representante legal, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **"La Ley"**.
- 9.- En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en sentido positivo.
- 10.- En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- 11.- En términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre la Constancia de Situación Fiscal, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- 12.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que **"El Proveedor"** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los



socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

XXII. NORMAS APLICABLES.

Para la presente contratación aplica la siguiente Norma Oficial Mexicana de referencia:

- **NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles.

XXIII. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

Conforme al numeral 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, "**El Proveedor**" deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; asimismo, que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de "**La Ley**", en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirá la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

XXIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**El Proveedor**", quien fungirá como encargado de los datos personales que "**La Secretaría**" le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente anexo técnico, de conformidad y en cumplimiento con establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

XXV. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de "**La Ley**", y 51 de "**El Reglamento**", el criterio de evaluación que será aplicado será Binario, siendo el precio más bajo el factor preponderante.



ANEXO "B" "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE BIENESTAR
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

Partida	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
Única	Camisa manga larga	Pieza	7,000	\$	\$
	Chaleco institucional	Pieza	14,000	\$	\$
	Gorra tipo beisbolera institucional	Pieza	14,000	\$	\$
	Mochila tipo escolar institucional	Pieza	7,000	\$	\$
	Playera tipo polo	Pieza	14,000	\$	\$
	Playera tipo cuello redondo	Pieza	14,000	\$	\$
	Impermeable tipo capa	Pieza	7,000	\$	\$
SUTOTAL:					\$
IVA:					\$
TOTAL:					\$

LETRA: XXXXXXXX pesos XX/100 M.N.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir con la entrega de los bienes a satisfacción de la Secretaría de Bienestar.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO I "FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

____ (Nombre del representante legal) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi misma o por mi representada y suscribir la propuesta para la presente Licitación, a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos de la persona licitante:

Nombre:			
Domicilio fiscal:			
Teléfonos:	Fax:		Correo electrónico:
Registro Federal de Contribuyentes:			
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:			
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la(s) protocolizó:			
Relación de socios (as):			
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:			
Descripción del objeto social:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

_____ **(Nombre y firma del representante legal)** _____

Notas:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
- La persona licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.





ANEXO II "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi
representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) que
es de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO III "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar
Licitación Pública Electrónica Nacional No:
Nombre del Licitante:
Fecha:

Manifiesto que para el presente procedimiento aplica la siguiente Norma Oficial Mexicana de referencia:

- **NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles.

Así como todas y cada una de las Normas Mexicanas que se utilizarán en el método de prueba que aplicará la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar conforme al apartado XIX "Muestras y pruebas" del Anexo "A" Anexo Técnico incluido en la Convocatoria.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su





**ANEXO IV "FORMATO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO
DE "LA LEY"**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)_____, bajo protesta de decir verdad que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO V "FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal de la persona licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO VI "FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha: (1)

P R E S E N T E.

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYME)**

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi
representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con
Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los
criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por
el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en
el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo
Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa
_____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de
que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por
el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27,
ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones
aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

**LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ESCRITO, NO ES MOTIVO DE EVALUACIÓN NI CAUSA DE
DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE EN EL CASO DE QUE EL
LICITANTE PARTICIPE CON EL CARÁCTER DE MIPYMES, POR LO QUE, SI SE ENCUENTRA
EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO
H) DEL APARTADO VI, Y SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**





Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de "La Secretaría".
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO VII "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Secretaría de Bienestar

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha: (1)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. __ (4) __ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y entregaré bajo la partida __ (6) __, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o __ (7) __% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.



No.	DESCRIPCIÓN
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO VIII "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES"

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Licitación Pública Electrónica Nacional No:

Nombre del Licitante:

Fecha:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN	PRESENTÓ
IV-1-A	Propuesta Técnica	
IV-2-A	Propuesta Económica	
VI-A	Acreditación de Personalidad	
VI-B	Nacionalidad Mexicana	
VI-C	Cumplimiento de Normas	
VI-D	Dirección de Correo Electrónico	
VI-E	Manifestación de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley"	
VI-F	Declaración de Integridad	
VI-G	Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía	
VI-H	Estratificación MIPYyME	
VI-N	Manifestación de grado de contenido nacional.	
III-A-3	Escrito para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	

LA OMISIÓN DE ENTREGA DEL PRESENTE FORMATO POR PARTE DE LOS(AS) PARTICIPANTES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.





ANEXO IX "MODELO DEL CONTRATO"

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**, EN ADELANTE "**LOS BIENES**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXOTLA, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y TITULAR DEL ÁREA QUE REALIZA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ASÍ COMO SU FORMALIZACIÓN; ASISTIDA POR EL C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA, Y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "_____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**REPRESENTANTE LEGAL**", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

El Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

En este contexto, para operar y cumplir con el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores encomendado a esta Secretaría y demás funciones administrativas, requiere de diversos bienes para apoyar las actividades sustantivas y administrativas; tal es el caso de la adquisición de uniformes.

DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante, declara que:





- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2º fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; de atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y de atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.
- I.2** De acuerdo con su Reglamento Interior y conforme a su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Recursos Materiales, la cual tiene entre otras atribuciones, la de efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los contratos, convenios y pedidos que celebre la Secretaría de Bienestar para la adquisición y arrendamiento de bienes, prestación de servicios, así como realizar los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, para la adjudicación de los contratos que requiera ésta Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 apartado A, fracción V, numeral 7 y 29 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Bienestar.
- I.3** La **C. Andrea Yoalli Hernández Xoxotla**, Directora General de Recursos Materiales, tiene entre otras atribuciones la de efectuar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los contratos, convenios y pedidos que celebre la Secretaría de Bienestar para la adquisición y arrendamiento de bienes, prestación de servicios, así como formalizar los contratos que deriven de éstos, de conformidad con los artículos 12 fracción XII y 29 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Bienestar.
- I.4** El **C. Carlos González Torres**, Director General de Atención a Grupos Prioritarios, que interviene en el presente instrumento jurídico como **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, tiene la facultad para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Capítulo Segundo "Niveles Jerárquicos de los Responsables del Procedimiento de Contratación", numeral XIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Bienestar.
- I.5** En términos de lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **C. Carlos González Torres**, Director General de Atención a Grupos Prioritarios, interviene en el presente instrumento jurídico como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**,



quien será responsable de administrar, supervisar, verificar y validar el cumplimiento del objeto del mismo, lo anterior sin perjuicio de que se designe con posterioridad a otra persona para tales efectos, debiendo dejar constancia de ello por escrito, girando copia de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales.

- I.6** La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, cuenta con la autorización presupuestaria para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, como se acredita con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 01011, con folio de autorización 3730, de fecha 09 de octubre de 2019, teniendo la asignación presupuestaria y la disponibilidad de recursos suficientes en la partida presupuestaria **27101 "Vestuario y uniformes"**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- I.7** El presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** número **LA-020000999-E99-2019**, realizado en apego a lo establecido en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 18, 39, 42, segundo párrafo, 51 y 81 de su Reglamento. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria, las juntas de aclaración, el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación Pública y sus Juntas de Aclaraciones en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la citada Ley.
- I.8** El Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Bienestar es: SDS920522L71 y su domicilio fiscal es el ubicado Av. Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.
- I.9** Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 114 de la colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, con el Código Postal 06600.
- II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su **"REPRESENTANTE LEGAL"**, declara bajo protesta de decir verdad que:



- II.1** _____ es una es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del ____, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del ____, bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de ____ de ____.
- II.2** De acuerdo con sus estatutos sociales, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.
- II.3** El C. _____, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita mediante la escritura pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del ____, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del ____, bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de ____ de ____, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente contrato.
- II.4** Su Registro Federal de Contribuyentes es _____, como lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal.
- II.5** No se encuentra ni él ni ninguno de los socios o directivos que la integran, en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impida contratar.
- II.6** Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "**REPRESENTANTE LEGAL**", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.7** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria el día ____ de 2019 bajo el número folio _____, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con lo que establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
- II.8** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que cuenta con la constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha ____ bajo el folio número _____,





en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR"**, conforme lo dispone las Reglas Primera y Quinta del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

- II.9** Se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que cuenta con la constancia expedida por el INFONAVIT a través el oficio número _____ de fecha _____ que se emite sin adeudo, conforme lo dispone la Regla Primera del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.10** Que es una (micro, pequeña o mediana) empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II.11** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuados, así como la capacidad jurídica y operativa, y las condiciones apropiadas para el cumplimiento del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.
- II.12** Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.
- II.13** Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio legal, el ubicado en calle _____ número ____ de la colonia _____, demarcación territorial____, código postal _____ de esta Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" manifiestan que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
- III.2.** Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de **"LA SECRETARÍA"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría



de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con el presente contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"EL PROVEEDOR" se compromete realizar la adquisición de **Uniformes para el Personal del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el presente y su "ANEXO ÚNICO", el cual debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato, la cantidad total de \$ _____ (_____) (*indicar el precio total a pagar con número y letra*), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el "ANEXO ÚNICO" y su propuesta económica, los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto pactado por la entrega de "LOS BIENES" materia de este contrato, se pagará en una sola exhibición, en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su vigencia y hasta el total cumplimiento en la entrega de "LOS BIENES", y compensarán a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos directos e indirectos que tuviera que efectuar para entregarlos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica en la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y autorizado por el **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se deberá observar lo siguiente:



- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en original y copia el CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique **"LOS SERVICIOS"** prestados y el número de contrato.

El CFDI o Factura Electrónica deberá contener los siguientes datos fiscales: Secretaría de Bienestar, Registro Federal de Contribuyentes SDS920522L71, domicilio fiscal Av. Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica, así como la documentación que avale la aceptación de **"LOS BIENES"** se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, PH, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

- b) El documento que avale la entrega de **"LOS BIENES"**, autorizado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá ser entregado en el domicilio señalado en el inciso anterior.
- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.
- d) En caso de que el CFDI o Factura Electrónica entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del plazo para realizar el pago.
- e) El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Y, en su caso, le serán aplicadas las deducciones por **"LOS BIENES"** entregados parcial o deficientemente, en los términos establecidos en la **CLÁUSULA DÉCIMA** del presente contrato.
- f) Para efectos del trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** el número de "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE con 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, así como la documentación que para tal efecto le sea requerida por éste último.
- g) Para el caso de que se realicen pagos en exceso a **"EL PROVEEDOR"**, éste se compromete a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CUARTA. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

En términos de la Convocatoria, "**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia para entregar "**LOS BIENES**" será a partir del día ____ y hasta el día 31 de diciembre de 2019, dicha vigencia deberá de concluirse, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido. Asimismo, la vigencia del presente contrato y su "**ANEXO ÚNICO**" serán a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

"**EL PROVEEDOR**" deberá llevar a cabo la entrega de "**LOS BIENES**" en el lugar y condiciones señaladas para tales efectos en el "**ANEXO ÚNICO**" del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Se obliga de forma enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

- a) Llevar a cabo la entrega de "**LOS BIENES**", conforme a las especificaciones estipuladas en este contrato y el "**ANEXO ÚNICO**" a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- b) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de las prestaciones contratadas reciba del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de "**LOS BIENES**".

Para efectos de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre "**EL PROVEEDOR**" y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera la Dirección General de Programación y Presupuesto. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** tramitará el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido, ante la Dirección General de Programación y Presupuesto. Lo anterior, no requerirá del convenio modificatorio que señala la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "**LA SECRETARÍA**" manifiesta su consentimiento a "**EL PROVEEDOR**", para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

- d) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega de "**LOS BIENES**", misma que no podrá ser divulgada,



responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del presente contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en este inciso, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

- e) Reconoce que por la firma del presente Contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de **"LA SECRETARÍA"**, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que **"EL PROVEEDOR"** llegue a tener en el cumplimiento del objeto del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**. **"LA SECRETARÍA"** en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **"LA SECRETARÍA"**, sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la adquisición de **"LOS BIENES"**, quedarán en beneficio de **"LA SECRETARÍA"**, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

- f) Al dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento y su **"ANEXO ÚNICO"**, deberá devolver a **"LA SECRETARÍA"**, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de **"EL PROVEEDOR"**, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la adquisición de **"LOS BIENES"**.
- g) Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la entrega de **"LOS BIENES"**.

Para los efectos del presente inciso, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes entregados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, así como su calidad, que de haberlo conocido **"LA SECRETARÍA"** no los hubiera contratado o los hubiera contratado a un menor precio.



- h) Presentar el CFDI o Factura Electrónica, debidamente requisitado para su pago.
- i) Responder por la calidad de **"LOS BIENES"**, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que **"LOS BIENES"** cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia señaladas en el **"ANEXO ÚNICO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- j) Ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"LA SECRETARÍA"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA SECRETARÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"LA SECRETARÍA"**.

- k) Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la entrega de **"LOS BIENES"**.
- l) Permitir que **"LA SECRETARÍA"** o bien el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** realice en cualquier momento, visitas de supervisión, evaluación y control de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- m) Cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que **"LA SECRETARÍA"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al monto establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.
- n) Contar con la capacidad, el personal y equipo de transporte necesario para la entrega de **"LOS BIENES"**, en su caso de ser necesario.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Se obliga a:



- a) Pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico, en la forma y términos previstos en la **CLÁUSULA TERCERA** del mismo.
- b) Proporcionar por escrito a "EL PROVEEDOR", a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la adquisición de "LOS BIENES", a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene dicho Administrador.
- c) A designar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al servidor público mencionado en la Declaración I.5 del presente contrato, quien será el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de la ejecución, avances, logros y conclusión del objeto del presente instrumento jurídico, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO". Asimismo, dicho servidor público será el encargado de gestionar y supervisar el pago conforme a los montos y precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato y su "ANEXO ÚNICO".
- d) Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento los artículos 48, fracción II, y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su Reglamento, 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento, y las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones *indivisibles*, derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por "EL PROVEEDOR" a "LA SECRETARÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse al correo electrónico: armando.venegas@bienestar.gob.mx, así como el archivo xml, con el propósito de validar dicha garantía.

La garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de contener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en monto y/o vigencia, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, el endoso o bien la emisión de una nueva fianza de ampliación por el monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá verificar que la entrega de "LOS BIENES" cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su "ANEXO ÚNICO", asimismo, emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la adquisición de "LOS BIENES", a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica respectiva y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que "LOS BIENES", se entregaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de "LOS BIENES" en los términos previstos en el presente instrumento contractual y su "ANEXO ÚNICO", estos no se tendrán por recibidos o aceptados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato,

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional a "LA SECRETARÍA" a razón del **0.5% (Cero punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de "LOS BIENES" no entregados en los plazos establecidos en este contrato y su "ANEXO ÚNICO", desde la fecha de vencimiento de dichos plazos y hasta su cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** calculará, determinará y aplicará, en su caso, a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda del monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio del derecho de "LA SECRETARÍA" para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.





DÉCIMA. DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, calculará, determinará y aplicará a "**EL PROVEEDOR**", deductivas al pago del **3% (tres por ciento)** sobre el monto de "**LOS BIENES**" entregados de forma parcial o deficiente en que pudiera incurrir, dicha deductiva se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y no excederá el 20% del monto total del contrato. Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o la factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro.

Cuando la acumulación de las deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, sin perjuicio del derecho de "**LA SECRETARÍA**" para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección General de Recursos Materiales de "**LA SECRETARÍA**" por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y en su caso 92 de su Reglamento.

Asimismo, "**LA SECRETARÍA**" podrá modificar el presente contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de que durante la vigencia del presente contrato se modifique la denominación de la partida presupuestal, clave, naturaleza jurídica o domicilio del **ÁREA REQUERENTE** de "**LOS BIENES**", bastará que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** realice la notificación correspondiente por escrito a "**EL PROVEEDOR**", así como a las áreas involucradas en el trámite en que tenga injerencia dicha modificación, incluyendo a la Dirección General de Recursos Materiales, no siendo necesario la celebración de un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS

Por regla general no se otorgarán prórrogas, salvo por causas imputables a "**LA SECRETARÍA**" y en caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados, mediante dictamen suscrito por el **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE** y "**EL PROVEEDOR**" en su caso, en el que precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, para lo cual se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo ante la Dirección General de Recursos Materiales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LA SECRETARÍA**", a través del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y a petición del **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el





contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**LOS BIENES**" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública

"**LAS PARTES**" convienen en que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- I. Por acuerdo entre "**LAS PARTES**".
- II. Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- III. Por las causas y en los términos que establece el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE** o el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, "**LA SECRETARÍA**" procederá a pagar "**LOS BIENES**" efectivamente entregados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos, "**LA SECRETARÍA**" previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a los plazos y condiciones señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa que "**LA SECRETARÍA**", a través de la Dirección General de Recursos Materiales y a petición del **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá solicitar la rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia.

Adicionalmente de manera enunciativa más no limitativa, se podrá rescindir el contrato por las siguientes causas:

- I. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
- II. Porque la Autoridad Gubernamental competente, del domicilio de "**EL PROVEEDOR**" emita orden a este, que impida la entrega de "**LOS BIENES**" y, como consecuencia, "**EL PROVEEDOR**" quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.



- III. Por suspensión en la entrega de "**LOS BIENES**" por causas injustificadas y/o por incompetencia del personal de "**EL PROVEEDOR**" para otorgar la debida atención.
- IV. Si "**EL PROVEEDOR**" incurre en falsedad de declaraciones respecto de lo asentado en el presente contrato.
- V. Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue "**LOS BIENES**" en los plazos establecidos en el presente contrato y su "**ANEXO ÚNICO**" y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales y/o deductivas respecto del monto de la garantía de cumplimiento, según corresponda.
- VI. Si no cumple totalmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- VII. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- VIII. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- IX. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**".
- X. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA SECRETARÍA**".
- XI. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo de la adquisición de "**LOS BIENES**", sin contar con la autorización expresa de "**LA SECRETARÍA**".
- XII. Cuando "**EL PROVEEDOR**" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "**LA SECRETARÍA**", durante la entrega de "**LOS BIENES**", por causas distintas a la naturaleza de la adquisición de los mismos.
- XIII. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "**EL PROVEEDOR**" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "**LA SECRETARÍA**" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de "**LOS BIENES**" objeto del contrato.
- XIV. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El procedimiento de rescisión administrativa se ajustará a lo previsto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, por lo que, una vez rescindido el presente contrato se formulará el finiquito





correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA SECRETARÍA**" por concepto de "**LOS BIENES**" adquiridos hasta el momento de la rescisión.

Iniciando un procedimiento de conciliación "**LA SECRETARÍA**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" lleva a cabo la entrega de "**LOS BIENES**", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**LA SECRETARÍA**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "**LA SECRETARÍA**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"**LAS PARTES**" se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su "**ANEXO ÚNICO**", en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública por cualquiera de "**LAS PARTES**" y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusula y a su **ANEXO ÚNICO**; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, declaran que el presente contrato les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo,





lesión, violencia o mala fe alguna, y que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten a las leyes y tribunales federales, con sede en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia por quintuplicado, en la Ciudad de México, el _____.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXTLA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

C. _____
"REPRESENTANTE LEGAL"

C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A
GRUPOS PRIORITARIOS
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NÚMERO _____ QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE _____ Y EL (**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR"**), CON FECHA __ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2019.





ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL MARTES 28 DE JUNIO DE 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.





1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- VII. Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.



3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema. Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.



La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet. Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo



estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo: pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC,



será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.





El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet. Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o íal, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y





- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCPM mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:



- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
 - Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.



NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes



financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de





cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.





ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Para la SECRETARÍA DE BIENESTAR es muy importante conocer su opinión respecto al desarrollo de cada uno de los actos celebrados en la Licitación Pública Electrónica Nacional, ya que nos permitirá mejorar la calidad de nuestro servicio y desarrollar mecanismos y procedimientos transparentes y eficientes en los procesos de contratación. por lo anterior, agradeceremos calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según lo considere.

Nombre o razón social de la persona licitante:

Nombre y firma del (la) representante de la persona licitante que calificó la encuesta:

Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- Junta de Aclaraciones	El contenido de la Convocatoria fue claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.- Presentación y Apertura de Proposiciones	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron las personas licitantes.				
3.- Fallo	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				



Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de las personas licitantes adjudicados (as) y los que no resultaron adjudicados				
4.- Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar durante la Licitación, fue respetuosa y amable				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la Secretaría de Bienestar.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas

